



Método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador.

Neutrosophic multicriteria method for the evaluation of legal protection information on child migration in Ecuador.

Claudio Antonio Terán Vaca ¹, Diego Xavier Chamorro Valencia ², and Dayana Estefanía Villarreal Chamarro ³

¹ Universidad Autónoma Regional de Los Andes, Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.claudioteran@uniandes.edu.ec

² Universidad Autónoma Regional de Los Andes, Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.diegochamorro@uniandes.edu.ec

³ Universidad Autónoma Regional de Los Andes, Ibarra, Ecuador. E-mail: di.dayanaevc62@uniandes.edu.ec

Resumen. El objetivo de la presente investigación es desarrollar un método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador. El método permitió clasificar el impacto que tiene la migración infantil en Ecuador. Se concluye que, se desconocen los derechos que tienen los niños, niñas y adolescencia. Es necesario que el Estado proporcione más alternativas para que los niños, niñas y adolescentes conjuntamente con los padres obtengan información veraz acerca de los derechos y ayudas que brindan las diferentes organizaciones dedicadas al velar por el interés superior del niño y que se desarrollen en un ambiente sano.

Palabras Claves: niño, migración, información, adolescencia, derechos del niño, método multicriterio neutrosófico.

Summary. The objective of this research is to develop a neutrosophic multi-criteria method for the evaluation of legal protection information regarding child migration in Ecuador. The method allowed classifying the impact of child migration in Ecuador. It is concluded that the rights that children and adolescents have are unknown. It is necessary that the State provide more alternatives so that children and adolescents, together with their parents, obtain accurate information about the rights and aid provided by the different organizations dedicated to ensuring the best interest of the child and that they develop in a healthy environment.

Keywords: child, migration, information, adolescence, children's rights, neutrosophic multicriteria method.

1 Introducción

En la actualidad el tema de migración infantil en el Ecuador es una problemática diaria, ya que se encuentran niñas, niños y adolescentes de diferentes nacionalidades, principalmente provenientes de países como Colombia, Venezuela y Perú en diferentes espacios del territorio ecuatoriano, siendo así que Ecuador es tomado como un lugar de paso; un espacio de recepción de migrantes internacionales; o un lugar para residir con sus familiares con el fin de mejorar sus condiciones de vida, opciones de trabajo y estudio [1].

En este sentido, el flujo migratorio desde el año 2018 principalmente por parte de Venezuela se ha intensificado de una manera notable, dado esto por factores económicos, conflictos internos de su Estado y por carencia de servicios básicos, es así que núcleos familiares que constan de papá, mamá e hijos se han visto en su necesidad de emigrar de su país natal, los mismos que actualmente se encuentran realizando diferentes actividades económicas, principalmente las que les permite estar al lado de sus hijos. Una de las actividades realizada a simple vista es la mendicidad en diferentes sectores; limpiar parabrisas en semáforos de diferentes ciudades del país; recorrer calles para el expendio de diferentes productos; representando esto un escenario de riesgo a la niñez y adolescencia migrante. En tal sentido esto deja entre ver que no se cuenta con los mecanismos adecuados para el ejercicio y goce de sus derechos durante su movilización [2].

En este orden de ideas, la migración es un fenómeno de incidencia mundial que coloca a los niños en situación de doble vulnerabilidad debido a las violaciones de derechos que con asiduidad implican [3]; por consiguiente, es indispensable la protección estatal, familiar y social, que promueva, garantice y proteja el desarrollo de los niños y, de este modo, la erradicación del trabajo infantil pasa a ser un elemento prioritario dentro de las leyes ecuatorianas. La normativa nacional, internacional, y políticas públicas, son herramientas favorables para la protección integral de los derechos de los niños [4]. En cuanto a las disposiciones legales, la Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2017) tipifica lo siguiente:

Artículo. 2.- Interés superior de la niña, niño y adolescente. En el marco del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en todos los procesos y procedimientos vinculados a la movilidad humana, se tomarán en cuenta las normas previstas en la ley de la materia, como el principio de especialidad de niñez y adolescencia y los derechos a tener una familia, convivencia familiar y ser consultado en todos los asuntos que le afecten. En ningún caso se podrá disponer su detención por faltas administrativas migratorias. Cuando el interés superior de la niña, niño o adolescente exija el mantenimiento de la unidad familiar, el imperativo de la no privación de libertad se extenderá a sus progenitores, sin perjuicio de las medidas alternativas que pudieran dictarse en el control migratorio [5].

De acuerdo a esta ley el niño en todo este tipo de procedimientos siempre se tomará en cuenta sus derechos ya sea de convivencia y a tener una vida digna, en ninguno de los 4 casos los niños podrán ser separados de sus padres teniendo en cuenta que esto afectaría su desarrollo emocional, por tanto, se debe respetar los derechos y el interés superior del niño. Por otro lado, la UNICEF ha venido apoyando a las familias en tránsito o con intención de establecerse en el Ecuador, para revisión de su condición migratoria, necesidad de documentación para trámites migratorios e información sobre acceso a servicios. Además, la UNICEF entregó un apoyo económico para la reunificación familiar a familias vulnerables con niños, para que, una vez documentadas, continuaran su viaje hacia su destino final, pero en condiciones de seguridad y en un entorno protector [6]. Estas familias también recibieron mensajes salvavidas acerca del cuidado que debían tener durante el viaje.

Entre 2015 y 2017, Ecuador se involucró en un proceso migratorio, consecuente de la diáspora venezolana, y no estaba preparado para afrontarla adecuadamente. Por lo tanto, el Estado Ecuatoriano la considera como problema de seguridad y recurre a medidas contrarias a su calidad de Estado garantista; no obstante, se analiza el cumplimiento del Estado ecuatoriano con los compromisos planteados a nivel internacional respecto a la garantía y la protección de derechos de los niños venezolanos en su territorio respecto al trabajo infantil [7].

De acuerdo a muchos de estos aspectos se ha visto a muchos de los niños que se encuentran en situación de calle dedicados a vender productos de diferentes tipos con sus padres teniendo en cuenta que un derecho de los niños es la vida digna, la educación el cual ninguno ha podido acceder a este derecho por tanto se debe tomar en cuenta informar y manejar este tipo de casos, con mucha cautela y hacer que se respete los derechos y el interés superior del niño. En este aspecto, la migración infantil ha provocado muchas veces por situaciones económicas no solo familiares sino también por situaciones políticas y económicas de los Estados que colocan a los niños en situaciones de vulnerabilidad y desprotección. Casi siempre vienen acompañados de una serie violaciones de derechos, como la exclusión en la educación, el surgimiento de inconvenientes de salud, de maltrato, del cuidado y protección ante situaciones de abuso. Además, ponen en peligro la dignidad y moral de los niños al exponerlos a ser víctimas de trata o de violencia sexual, física y mental [8]. Continuando con el plano legal, la Constitución de la República del Ecuador. (2008) establece lo siguiente:

Artículo. 41.-Se reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia. No se aplicará a las personas solicitantes de asilo o refugio sanciones penales por el hecho de su ingreso o de su permanencia en situación 6 de irregularidad. El Estado, de manera excepcional y cuando las circunstancias lo ameriten, reconocerá a un colectivo el estatuto de refugiado, de acuerdo con la ley [9].

Teniendo en cuenta la existencia de tratados internacionales, organizaciones dedicadas a la protección de los niños, niñas y adolescentes, se ha evidenciado que ninguno de estos derechos se respeta por la falta de información ya que existe un sin número de niños migrantes, los cuales abandonaron su hogar ya sea junto a sus padres u otros familiares por situaciones socioeconómicas y políticas que se ha venido atravesando en América Latina.

En este mismo orden, la Convención Internacional de Derechos del Niño (1989), señala que los niños, niñas y adolescentes migrantes forman parte de una figura jurídica que se incluye en el derecho internacional, es decir las relaciones entre los distintos Estados, mencionando de esta forma derechos y principios fundamentales como son la no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia, el desarrollo y la participación infantil, a esto se sujetan todos los Estados Parte, en este sentido, son los encargados de garantizar y asegurar el cumplimiento de todos los derechos para los niños, niñas y adolescentes de los países vinculados a esta Convención y que están cruzando por procesos de migración, que frecuentemente es irregular, considerando que estos aspectos clave, es necesario reconocer que los derechos que los amparan no se refieren solamente a la movilidad, sino a la condición de vida que recibirán [10].

De igual manera, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), estipula que en el derecho internacional se reconoce la condición especial que tienen los niños, niñas y adolescentes, estableciendo responsabilidad al Estado, para que brinde protección especial deriva el principio del interés superior del niño. (p.12), este resulta ser un aspecto fundamental y que debe ser considerado por todas las autoridades estatales, en todos los niveles de gobierno. La migración de los niños, niñas adolescentes se da principalmente por los siguientes factores:

- Confrontaciones políticas internas
- Violencia
- Precariedad económica
- Búsqueda de mejores oportunidades
- Reunificación familiar
- Procesos vinculados con desastres natural y ambientales

Luego de la argumentación desarrollada surge la siguiente interrogante ¿Se promueven a través de los medios digitales la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador? La temática es de suma importancia en virtud del incremento que se da en cuanto a la migración y sobre todo la infantil por diferentes causas, que vulnera los derechos de los niños, niñas y adolescentes. En tal sentido, se plantea como objetivo general analizar la promoción de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador, mediante el desarrollo de un método multicriterio neutrosófico.

2 Preliminares

Generalmente, las personas en condición de migrantes se encuentran en una situación de vulnerabilidad y riesgo en cuanto al ejercicio de sus derechos, puesto que inicialmente no tienen una vivienda digna, ni acceso a la salud fácilmente y tampoco el ingreso ágil a instituciones educativas, sea por procesos burocráticos o por su condición económica. Aldeas Infantiles SOS, reconoce a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y familias en situación de movilidad humana como sujetos de derechos [11], y por ello, surge como principal línea de acción en tres componentes específicos: incidencia política, desarrollo de capacidades institucionales respecto a la migración infantil y atención directa a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias y comunidades para la prevención de la migración irregular y sus riesgos [12].



Figura 1 Protección jurídica desde la difusión de información.

En otras palabras, para la atención a personas en condición de movilidad humana, es necesario que los Estados que los acojan desarrollen un plan interinstitucionalmente articulado y sumamente estructurado, a fin de atender oportunamente a estas familias, garantizando las condiciones mínimas de dignidad y de apoyo oportuno, bien sea creando puentes humanitarios, capacitaciones o alternativas para legalizar su estadía en los países, esto ciertamente

se deberá hacer luego de verificar ciertos documentos que permitan validar su condición en su país de origen y en el que los acogerá.

La principal desventaja con la que los niños, niñas y adolescentes se encuentran son a nivel psicológico, ya que, la migración genera un panorama donde el miedo, la soledad y la nostalgia son el detonante de problemas graves en los niños, niñas y jóvenes, tales como las inseguridades y manifestaciones de timidez, que en muchos casos se presentan de manera brusca, lo que repercute en sus relaciones interpersonales y sus formas de aprendizaje en la infancia o adolescencia y en ocasiones problemas a futuro por los traumas que esta situación genera. De igual forma, otra de las desventajas es el factor económico, ya que, el caso de los niños migrantes, dependen totalmente de las condiciones socioeconómicas de los padres, lo que influyen sobre el resultado escolar de sus hijos, además en la salud, alimentación y vivienda.

Para [13], las diferencias en los logros educativos de los hijos de padres migrantes procedentes de diferentes orígenes y etnias pueden surgir de la discriminación en términos de acceso y calidad de la educación, reprobación y probabilidad de encontrar trabajos más calificados y mejor remunerados, esto se relaciona con la situación económica, que a su vez vincula varios aspectos más, pues no pueden pagar el arriendo de un departamento o casa en condiciones dignas, por lo que los niños, niñas y adolescentes deben acoplarse a esta, además, la alimentación será limitada, para que el dinero pueda cubrir todas sus necesidades, lo que suma la malnutrición, sumando la dificultad para adquirir una lista de útiles escolares completa.

Como normativa vigente que resguarda los derechos de los niños, niñas y adolescentes se encuentra la Constitución de la República del Ecuador. (2008), el Código de la Niñez y Adolescencia. (2014), la Ley Orgánica de Movilidad Humana. (2017), además de los Convenios y Tratados Internacionales de los cuales el Estado ecuatoriano hace parte, como en la Convención Internacional de Derechos del Niño. (1989), Comisión Interamericana de Derechos Humanos (2017), entre otros.

En cuanto a los daños, [14] señala que este trauma puede ser percibido de manera tajante como una herida o una fisura, que en el plano psicológico trae consigo el sufrimiento, experimentado como un choque violento y con repercusión en la personalidad; siempre y cuando las condiciones sociales sean desfavorables, tanto en el país de origen como en el de recepción. El efecto en la niñez y adolescencia puede ser una experiencia compleja y antagónica, llena de fantasías, de imágenes que se construyen bajo la base de las propias fantasías de los progenitores. Sin embargo, los niños de entre cinco y siete años experimentan un proceso de eventos dolorosos que viven con angustia, experimentando un sentimiento de desamparo e inseguridad constante, con reacciones de preocupación, miedo, melancolía y nostalgia, y están expuestos a ser víctimas de la delincuencia y del abuso o maltrato psicológico.

2 Diseño del método multicriterios neutrosófico para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador

Actividad 1 análisis de la información

Para nutrir el funcionamiento del método propuesto, se identifican las fuentes de información y posteriormente se almacenan en bases de datos para su posterior transformación y análisis. Dicha actividad utiliza la base de conocimiento empírica organizacional [15]. Consiste en la recolección de informaciones históricas almacenadas sobre la difusión de información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador.

El nivel de impacto de un criterio se puede expresar mediante una relación directa de su influencia o la negación de este con un espectro de neutralidad representando un dominio numérico neutrosófico de Valor Único (SVN por sus siglas en Inglés) [16], [17]. El nivel de impacto es expresado mediante tres condiciones:

- Un criterio <A> puede implicar negativamente por un criterio de modo que si <A> disminuye disminuye según el nivel de implicación entre los conceptos con un grado de neutralidad <neutA>.
- Un criterio <A> puede implicar positivamente por un criterio de modo que si <A> incrementa B incrementa según el nivel de implicación entre los conceptos con un grado de neutralidad <neutA>.
- Un criterio <A> no posee implicación por un criterio de modo que las variaciones de <A> no poseen implicación en .

La definición original de valor de verdad en la lógica neutrosófica es mostrado como [18]:

Sean

$$N = \{(T, I, F) : T, I, F \subseteq [0, 1]\}n,$$

Un valor neutrosófico es un mapeo de un grupo de fórmulas proporcionales a N , a partir de cada sentencia p se tiene:

$$v(p) = (T, I, F) \quad (1)$$

Apoyado en la neutrosofía se obtiene una mejor interpretabilidad de los datos, utilizan los conjuntos SVNS los

cuales permiten el empleo de variable lingüísticas. Los criterios de evaluación son expresados mediante un universo de discurso se denota como (X) . Donde el conjunto neutrosófico de valor único se define como A sobre X , el cual es un objeto de la forma, como se muestra en la ecuación 2 [19-21].

$$A = \{x, uA(x), rA(x), vA(x): x \in X\} \quad (2)$$

Donde: $(x)X \rightarrow [0,1]$, $rA(x) \rightarrow [0,1]$, $vA(x) \rightarrow [0,1]$; con $0 \leq uA(x) + rA(x) + vA(x) \leq 3$ para todo $x \in X$. El intervalo (x) , $rA(x)$ y $vA(x)$ denotan las memberships a verdadero, indeterminado y falso de x en A , sucesivamente. El valor del conjunto neutrosófico de se expresa tal como muestra la ecuación 3.

$$A = (a, b, c) \quad (3)$$

Donde: $a, b, c \in [0,1]$, $a+b+c \leq 3$

Actividad 2 transformación de los datos

Cada dato describe las características que describen el indicador, a partir de números neutrosóficos [22], [23], [24], [25]. Sea $A^* = (A_1^*, A_2^*, \dots, A_n^*)$ sea un vector de números SVN, tal que: $A_j^* = (a_j^*, b_j^*, c_j^*)$, $j=(1,2, \dots, n)$, $B_i = (B_{i1}, B_{i2}, \dots, B_{im})$ ($i = 1,2, \dots, m$), sean m vectores de n SVN números [26], [27].

Tal que $B_{ij} = (a_{ij}, b_{ij}, c_{ij})$ ($i = 1,2, \dots, m$), ($j = 1,2, \dots, n$), Las B_i y A^* obtenido mediante la ecuación 4:

$$d_i = \left(\frac{1}{3} \sum_{j=1}^n \left\{ (|a_{ij} - a_j^*|)^2 + (|b_{ij} - b_j^*|)^2 + (|c_{ij} - c_j^*|)^2 \right\} \right)^{\frac{1}{2}} \quad (4)$$

($i = 1,2,3, \dots, m$)

Se emplea la media de similaridad a partir de la obtención de la distancia euclidiana tal como expresa la ecuación 5.

$$F_{a_j} = \{v_1^j, \dots, v_k^j, \dots, v_l^j\}, j = 1, \dots, n \quad (5)$$

El cálculo permite la obtención de la medida de la alternativa A_i , a partir de la similitud el método debe buscar cuál de los datos tienen mayor cercanía al conjunto solución S_i a partir de lo cual mediante la vecindad se obtiene un orden de las alternativas [28-30]. Mientras más pequeña sea la vecindad mayor será la similitud [23], [31], [32], [33].

Actividad 3 Filtrado y comparación de los datos

La actividad consiste en evaluar el comportamiento de los indicadores para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador [34]. Para ello se utiliza la escala lingüística S , $V_k^j \in S$.

Donde: $S = \{S_1, S_g\}$ que representan el conjunto de etiquetas lingüísticas para evaluar las características de los riesgos C_k .

La evaluación realizada es considerada la preferencia del proceso a partir de la cual se obtienen:

$$P = \{P_1, \dots, P_e\},$$

Los valores obtenidos son comparados con los datos almacenados previamente, se realiza un proceso de comparación mediante la distancia euclidiana tal como expresa la ecuación (6).

$$S = 1 - \left(\frac{1}{3} \sum_{j=1}^n \left\{ (|a_{ij} - a_j^*|)^2 + (|b_{ij} - b_j^*|)^2 + (|c_{ij} - c_j^*|)^2 \right\} \right)^{\frac{1}{2}} \quad (6)$$

La función S determina la similitud entre los valores de los datos almacenados y las preferencias obtenidas realizando la comparación con toda la vecindad existente [35-38-41].

Actividad 4 Generación de recomendaciones

A partir de la obtención de la similitud, se realiza el proceso de recomendaciones. Las recomendaciones se realizan a partir de los datos almacenados [39, 40]. Consiste en generar un ordenamiento sobre la vecindad de similitud.

El mejor resultado será aquel que obtenga mayor similitud con los indicadores de difusión de información sobre protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador.

3 Implementación del método multicriterio neutrosófico para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador

El método propuesto fue probado para la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador. Los resultados son representados mediante las alternativas I , de modo que:

$$I = \{i_1, i_2, i_3\},$$

Valorado a partir del conjunto de características C que describen las información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador tal que:

$$C = \{c_1, c_2, c_3, c_4, c_5, c_6\},$$

A partir del conjunto de etiquetas lingüísticas que se presenta en la tabla 1 [22], definidas como:

Tabla 1: Términos lingüísticos empleados.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	(1,0,0)
Muy muy buena (MMB)	(0.9, 0.1, 0.1)
Muy buena (MB)	(0.8,0.15,0.20)
Buena (B)	(0.70,0.25,0.30)
Medianamente buena (MDB)	(0.60,0.35,0.40)
Media (M)	(0.50,0.50,0.50)
Medianamente mala (MDM)	(0.40,0.65,0.60)
Mala (MA)	(0.30,0.75,0.70)
Muy mala (MM)	(0.20,0.85,0.80)
Muy muy mala (MMM)	(0.10,0.90,0.90)
Extremadamente mala (EM)	(0,1,1)

A partir de la aplicación del método se obtienen como resultado la expresión de comparación que se muestra en la expresión 5, estos datos son almacenados en la base de caso para nuevos análisis.

$$P_e = \{B, B, MB, B, MB\} \quad (7)$$

A partir de la corrida de los datos, se obtiene su filtrado que proporciona un mapa para cada alternativa objeto de análisis. Las Figuras 1 a 5 presentan el mapa de datos obtenidos mediante una gráfica de barra que corresponden a la evaluación del comportamiento más cercano al caso de análisis.

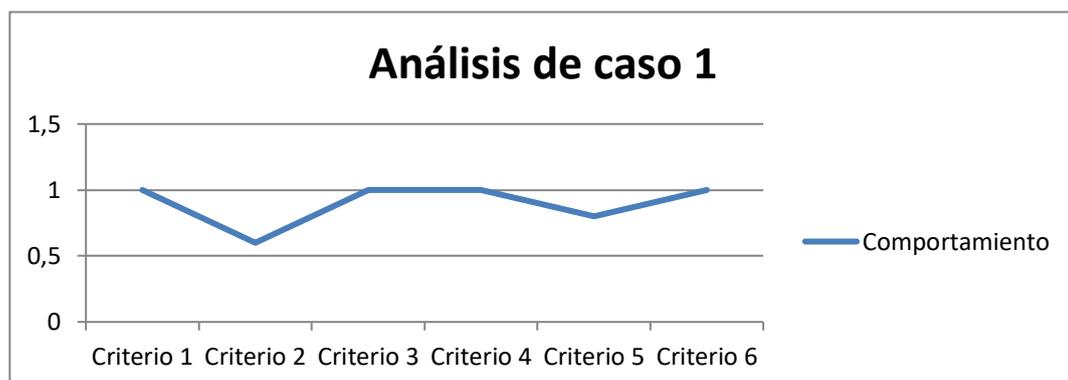


Figura 1: Mapa de datos del comportamiento del análisis de caso 1.

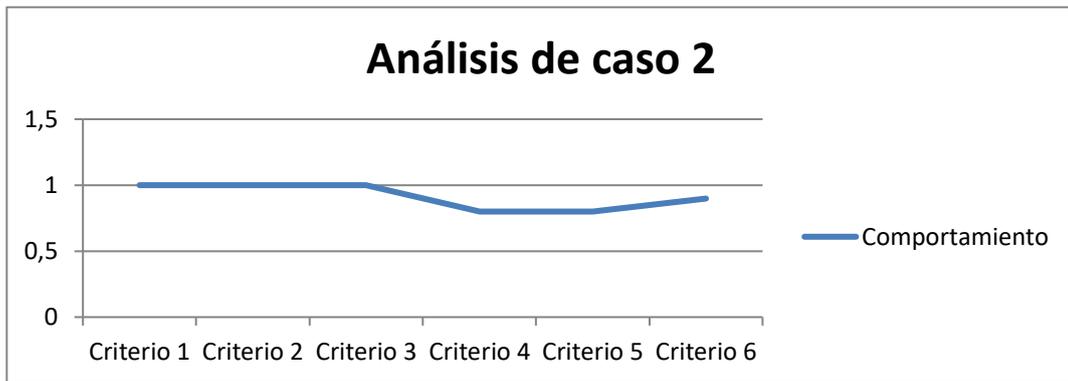


Figura 2: Mapa de datos del comportamiento del análisis de caso 2.

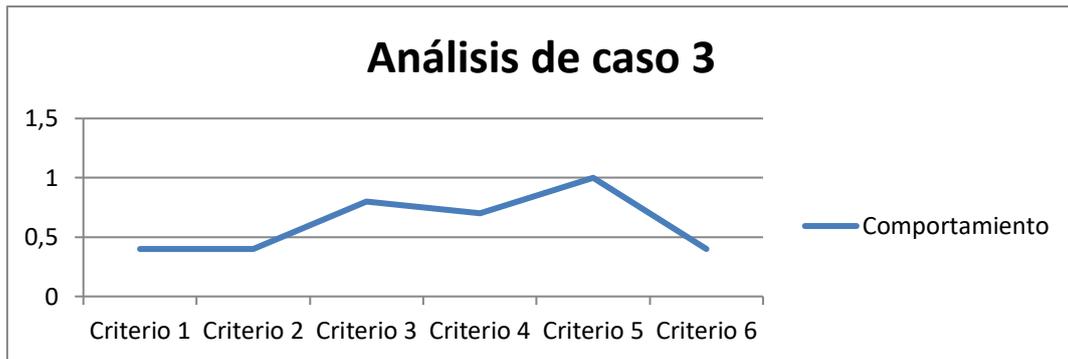


Figura 3: Mapa de datos del comportamiento del análisis de caso 3.

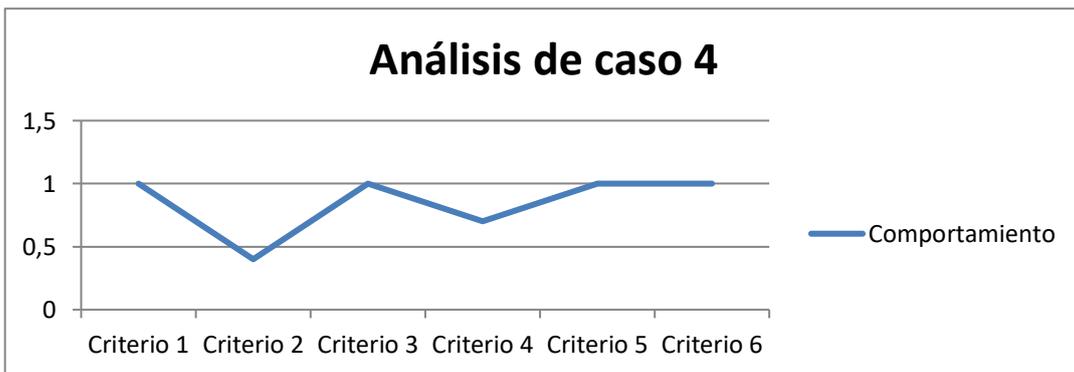


Figura 4: Mapa de datos del comportamiento del análisis de caso 4.

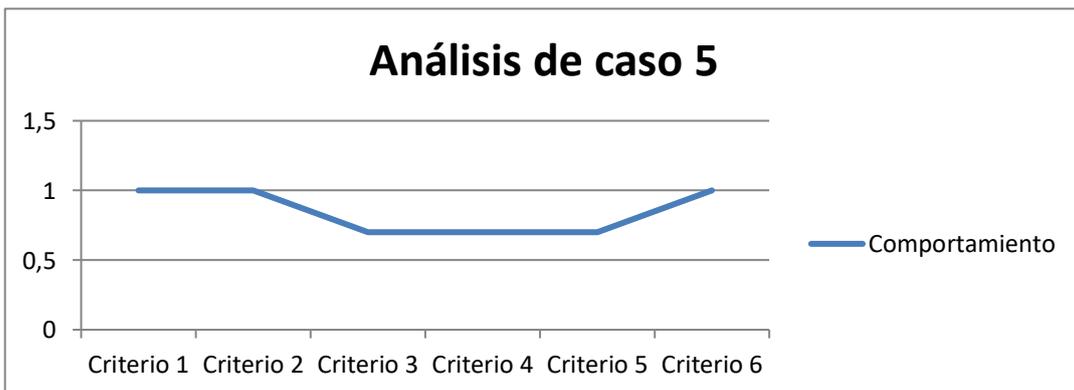


Figura 5: Mapa de datos del comportamiento del análisis de caso 5.

Una vez obtenido el mapa de las alternativas se obtuvo el cálculo de la similitud que se muestra mediante la tabla 3.

Tabla 3: Similitud entre los casos de análisis almacenado y el perfil del caso de estudio.

a_1	a_2	a_3	a_4	a_5
0.9	0.91	0.61	0.85	0.85

Por lo tanto a partir del análisis de los resultados se relaja el proceso de ordenamiento de alternativas. A partir del proceso se visualizan la alternativa objeto de atención. La expresión 8 muestra el resultado del ordenamiento realizado.

$$\{a_2, a_1, a_4\} \quad (8)$$

A partir del ordenamiento el método realiza como recomendación la (a_2) que se corresponden con la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador como primera instancia y posteriormente (a_1) como segundo nivel de factibilidad según el análisis realizado.

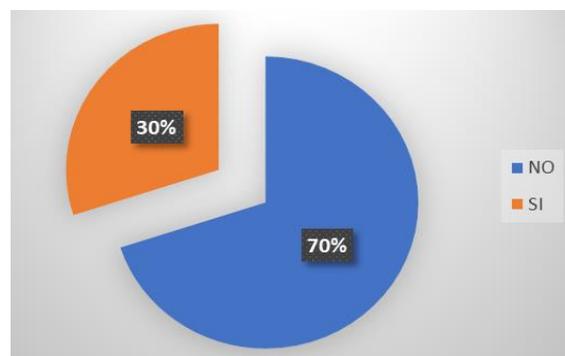
Con la implementación del método propuesto se pudo conocer que el proceso de difusión de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador, ha sido evaluado como Malo. Este resultado es un indicador de que aún debe ejecutarse acciones y políticas públicas que garanticen que se cumpla el interés superior de los niños, niñas y adolescentes en estatus migratorio.

Aplicación de la encuesta para corroborar los resultados

Adicionalmente, se aplicó una encuesta para corroborar los resultados evaluativos obtenidos con la implementación del método neutrosófico. La encuesta fue aplicada a un grupo de 100 personas que tengan niños niñas y adolescentes. Las preguntas fueron diseñadas de manera que permitan evidenciar si existe conocimiento o desconocimiento en temas de protección jurídica de los derechos de los niños, niñas y adolescencia, con la finalidad de obtener datos estadísticos para poder llegar a una conclusión. Los principales resultados tabulados de la encuesta se describen a continuación:

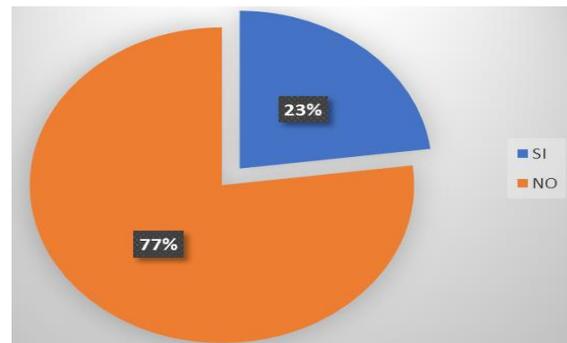
Pregunta 1. ¿Conoce Ud. información acerca de la protección de derechos de los niños migrantes?

Figura 1. Información de protección de derecho.



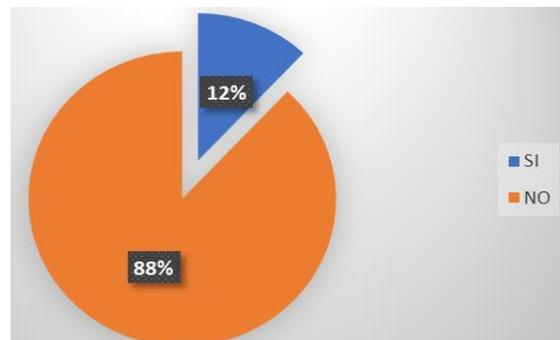
De acuerdo a las encuestas aplicadas a los padres de familia de niños refugiados respondieron un 30% que, sí conocían acerca de la protección de derechos de los NNA, y en un 70% que desconocían acerca de estos procesos que se realizan, dando como resultado que existe en su gran mayoría un desconocimiento de que beneficios tienen los NNA, para la protección de sus derechos.

Pregunta 2. ¿De acuerdo a su experiencia ha obtenido ayuda hacia sus hijos por parte del Estado Ecuatoriano en su permanencia en el país?

Figura 2. Ayuda del Estado Ecuatoriano.

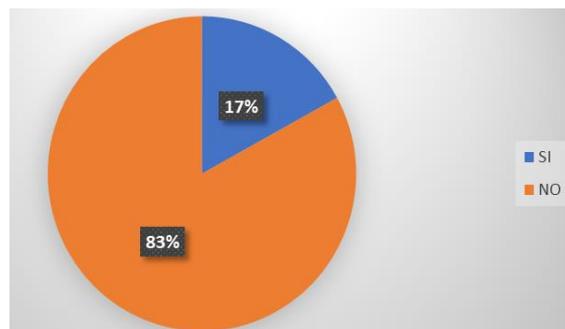
Según la pregunta número dos de la encuesta se puede evidenciar que hay una gran cantidad de padres de familia que no han recibido ayuda por parte del Estado, se encuentran la mayoría que es el 77%, sobreviviendo por cuenta propia buscando medios de trabajo para solventar los gastos de sus hijos y un 23% si accedió a las ayudas que brinda el Estado, con ciertos requisitos que debieron cumplir para poder recibir la ayuda.

Pregunta 3.- ¿En su entrada al país pudo Ud. ser sujeto de información por parte de diversas organizaciones nacionales o internacionales acerca de los derechos de sus hijos?

Figura 3. Derechos Niños Niñas y Adolescentes.

En la pregunta número tres se pudo observar que la falta de información es muy acentuada en estos casos ya que a un 88% de padres de familia con NNA, no le dieron la suficiente información a la entrada de nuestro país por las distintas organizaciones existentes o también porque entraron de manera irregular a nuestro país, y hay 12% quienes si recibieron la respectiva información que se requiere para hacer cumplir los Derechos de los NNA.

Pregunta 4.- ¿Conoce Ud., las organizaciones dedicadas a la protección de derechos de los niños niñas y adolescentes refugiados en Ecuador?

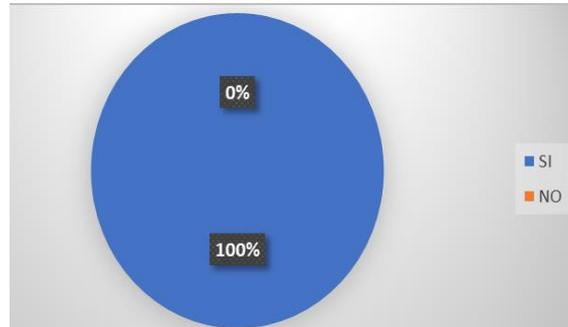
Figura 4. Organizaciones Nacionales e Internacionales.

De acuerdo a esta pregunta hay muchos de los padres de familia que desconocen las organizaciones que brindan ayuda para la protección de Derechos de los NNA, quiere decir que un 83% son padres que desconocían de las

organizaciones y un 17% si conocen y acceden a los beneficios que brindan estas organizaciones.

Pregunta 5.- ¿Considera Ud. que sería útil publicar y socializar información en medios digitales de organizaciones y leyes que amparan a los niños niñas y adolescentes migrantes en Ecuador?

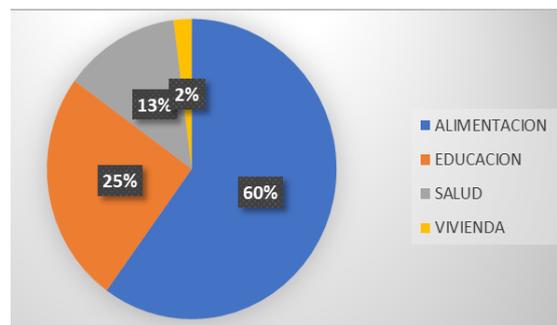
Figura 5. Información medios digitales.



En la pregunta número 5 de esta encuesta se pudo evidenciar que los padres de familia están en un 100% de acuerdo que se pueda informar y socializar la información legal y de las distintas organizaciones existentes en el país para la protección de derechos de los niños niñas y adolescentes, para poder acceder a las mismas.

Pregunta 6.- ¿Qué derecho considera usted que no se les ha garantizado a sus hijos en territorio ecuatoriano?

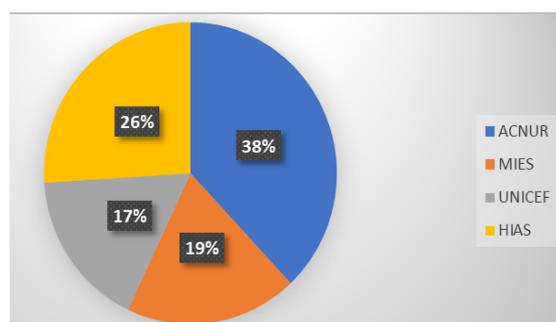
Figura 6. Garantía de Derechos.



La alimentación ha sido uno de los derechos que se ha respetado en nuestro país ya que muchas de las entidades brindan ayudas económicas a muchos de los padres de familia que se encuentran en situación de calle en Imbabura brindándoles así bonos para su alimentación, así mismo la salud es un derecho primordial para los niños y se ha respetado ya que tienen acceso gratuito a centros de Salud y hospitales, así mismo la educación es gratuita para las personas refugiadas teniendo acceso a todas las entidades fiscales que reciban y ayuden al desarrollo del niño.

Pregunta 7.- ¿Usted como migrante, ha recibido ayuda de las entidades gubernamentales del país, de cuál?

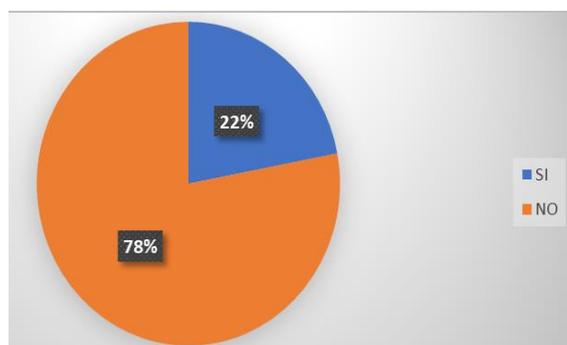
Figura 7. Entidades Gubernamentales.



De acuerdo a la respuestas de esta pregunta se ha evidenciado que la ACNUR, esa entidad a la que más han recurrido los migrantes para ayuda, aún más las personas que tienen niños menores quienes buscan un refugio y alimentación para sus hijos, así mismo el MIES ha recibido un porcentaje menor a la anterior entidad pero también recurren a este lugar por ayuda, en tanto el HIAS ha refugiado a un porcentaje de 26% de personas con niños que necesitaban pronto un refugio y así mismo la UNICEF ha ayudado a que muchos niños no se encuentren en situación irregular y sin derechos en nuestro país.

Pregunta 8.- ¿Usted como migrante buscaría información por medios electrónicos, como son blogs, redes sociales, por medio de internet?

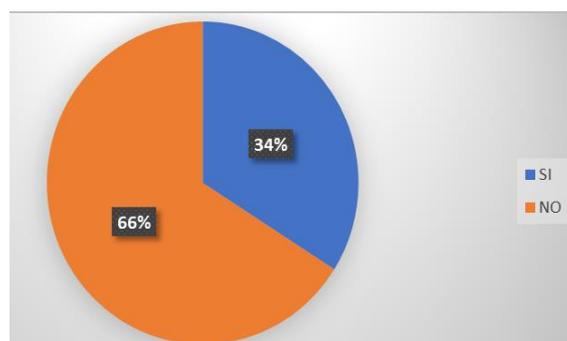
Figura 8. Medios de información.



En la pregunta número 8 el 78% se pudo evidenciar que muchos de los migrantes con niños no tienen acceso a un teléfono celular por lo tanto existe un 22 por ciento que, si han tenido acceso a esta información por este medio digital, ya que a su ingreso al país han recurrido a el internet para investigar entidades que puedan brindarles ayuda con sus niños.

Pregunta 9.- ¿Sus hijos se encuentran recibiendo beneficios por parte de organizaciones nacionales e internacionales?

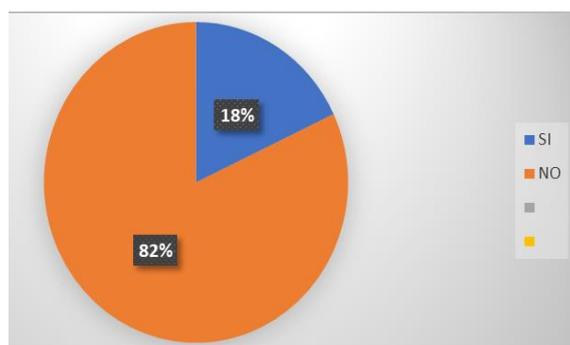
Figura 9. Beneficios de organizaciones.



Un 66% de personas no han podido acceder a los beneficios que las organizaciones les brindan por la falta de información que se evidencia entre ellos y un 34 % sí ha accedido a estos beneficios ya que se han encontrado por medios telemáticos información y los requisitos que deben prestar para obtener los beneficios.

Pregunta 10.- ¿Usted como padre de familia considera que sus hijos son beneficiarios de todos los derechos que ofrece el estado ecuatoriano?

Figura 10. Derechos Estado Ecuatoriano.



De acuerdo al porcentaje que respondió en un 82% las poblaciones de refugiados no cuentan con los beneficios que les pertenece como lo garantiza la Constitución por lo tanto existe mucha desigualdad y desinformación en cuanto a las entidades encargadas de velar por el bienestar de los NNA.

Conclusión

A partir de la implementación del método multicriterios neutrosófico fue posible la evaluación de la información de protección jurídica ante la migración infantil en Ecuador. Los resultados indican que la difusión de información en materia migratoria es Mala.

De acuerdo a la investigación se concluyó que aún se desconoce los derechos que tienen los niños, niñas y adolescencia, y analizando las ventajas y desventajas que tienen este tipo de desconocimiento para que los mismos puedan acceder a los derechos teniendo en cuenta que son un grupo de atención prioritaria y tienen beneficios que ofrecen distintas organizaciones nacionales e internacionales. Es necesario que el Estado proporcione más alternativas para que los niños niñas y adolescentes conjuntamente con los padres obtengan información veraz acerca de los derechos y ayudas que brindan las diferentes organizaciones dedicadas al velar por el interés superior del niño y que se desarrollen en un ambiente sano.

Referencias

- [1] F. E. C. Cedeño, A. J. C. Faubla, and A. E. E. Cuzco, "El interés superior del menor en niños, niñas y adolescentes migrantes en el Ecuador," *NULLIUS: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, vol. 3, no. 2, 2022.
- [2] D. E. Villarreal Chimarro, "Blog informativo para la protección jurídica de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en situación de migración infantil en Ecuador," 2023.
- [3] G. Lotero-Echeverri, and M. A. Pérez Rodríguez, "Migraciones en la sociedad contemporánea: Correlación entre migración y desarrollo," *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, vol. 9, no. 17, pp. 145-159, 2019.
- [4] M. M. Eguiguren, "Los estudios de la migración en Ecuador: del desarrollo nacional a las movilidades," *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*, no. 58, pp. 59-81, 2017.
- [5] D. D. R. OFICIAL, "Ley Orgánica de movilidad Humana," 2017.
- [6] I. País, "Evaluación de las intervenciones de UNICEF en materia de migración en México, Guatemala, Honduras y El Salvador," 2021.
- [7] F. R. Yacelga Andrade, "Trabajo infantil, migración y derechos humanos en Ecuador," Quito, Ecuador: IAEN., 2019.
- [8] L. I. Ramírez Ramos, E. Zapata Martelo, V. Vázquez García, D. A. Nazar Beutelspacher, and N. Cárcamo Toalá, "Migración transfronteriza y trabajo infantil en el Soconusco, Chiapas," *Migración y desarrollo*, vol. 12, no. 22, pp. 39-60, 2014.
- [9] *Constitución de la República del Ecuador R. O. Ó. d. G. d. Ecuador.*, 2008.
- [10] P. Dávila Balsera, L. M. Naya Garmendia, and A. Lauzurika Arrondo, "Las personas con discapacidad, el derecho a la educación y la Convención sobre los Derechos del Niño en América Latina," 2017.
- [11] A. I. SOS, "Migración infantil infancia y adolescencia de Centroamérica y México en situación de migración irregular," 2017.
- [12] M. A. Guarnizo Bellido, "Informe final de las actividades realizadas en la sede Aldea Infantil SOS Pachacámac entre el período del 12 de junio al 13 de octubre del 2017."
- [13] F. H. Coronel Berrios, "Efectos de la migración en el proceso de aprendizaje-enseñanza y su tratamiento desde la escuela," *Revista integra educativa*, vol. 6, no. 1, pp. 57-77, 2013.

- [14] C. López-Pozos, "El costo emocional de la separación en niños migrantes: un estudio de caso de migración familiar entre Tlaxcala y California," *Agricultura, sociedad y desarrollo*, vol. 6, no. 1, pp. 81-103, 2009.
- [15] M. Cornelio, and G. González, "Modelo para la evaluación de habilidades en ingeniería automática," *3 c TIC: cuadernos de desarrollo aplicados a las TIC*, vol. 7, no. 1, pp. 21-32, 2018.
- [16] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y.-Q. Zhang, *interval neutrosophic sets and logic: theory and applications in computing: Theory and applications in computing*: Infinite Study, 2005.
- [17] F. Martínez, "Aplicaciones al modelo conexionista de lenguaje y su aplicación al reconocimiento de secuencias y traducción automática," Universidad Politécnica de Valencia, 2012.
- [18] H. Wang, F. Smarandache, R. Sunderraman, and Y. Q. Zhang, *Interval Neutrosophic Sets and Logic: Theory and Applications in Computing: Theory and Applications in Computing*: Hexis, 2005.
- [19] F. Smarandache, M. Şahin, and A. Kargin, "Neutrosophic triplet G-module," *Mathematics*, vol. 6, no. 4, pp. 53, 2018.
- [20] F. Smarandache, M. A. Quiroz-Martínez, J. E. Ricardo, N. B. Hernández, and M. Y. L. Vázquez, *Application of neutrosophic offsets for digital image processing*: Infinite Study, 2020.
- [21] F. Smarandache, J. E. Ricardo, E. G. Caballero, M. Y. L. Vázquez, and N. B. Hernández, *Delphi method for evaluating scientific research proposals in a neutrosophic environment*: Infinite Study, 2020.
- [22] R. Şahin, and M. Yiğider, "A Multi-criteria neutrosophic group decision making metod based TOPSIS for supplier selection," *arXiv preprint arXiv:1412.5077*, 2014.
- [23] L. K. Á. Gómez, D. A. V. Intriago, A. M. I. Morán, L. R. M. Gómez, J. A. A. Armas, M. A. M. Alcívar, and L. K. B. Villanueva, "Use of neutrosophy for the detection of operational risk in corporate financial management for administrative excellence," *Neutrosophic Sets and Systems*, pp. 75, 2019.
- [24] J. E. Ricardo, M. E. L. Poma, A. M. Argüello, A. Pazmiño, L. M. Estévez, and N. Batista, "Neutrosophic model to determine the degree of comprehension of higher education students in Ecuador," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 26, pp. 54-61, 2019.
- [25] M. Y. Leyva Vázquez, J. R. Viteri Moya, J. Estupiñán Ricardo, and R. E. Hernández Cevallos, "Diagnosis of the challenges of post-pandemic scientific research in Ecuador," *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, vol. 9, no. spe1, 2021.
- [26] E. G. Caballero, M. Leyva, J. E. Ricardo, and N. B. Hernández, "NeuroGroups Generated by Uninorms: A Theoretical Approach," *Theory and Applications of NeutroAlgebras as Generalizations of Classical Algebras*, pp. 155-179: IGI Global, 2022.
- [27] G. A. Á. Gómez, M. Y. L. Vázquez, and J. E. Ricardo, "Application of Neutrosophy to the Analysis of Open Government, its Implementation and Contribution to the Ecuadorian Judicial System," *Neutrosophic Sets and Systems*, vol. 52, pp. 215-224, 2022.
- [28] F. Bron, "Método para la evaluación del desempeño de los Recursos Humanos en proyectos médicos mediante computación con palabras," *Revista Cubana de Informática Médica*, vol. 12, no. 2, pp. 377, 2020.
- [29] B. Fonseca, "Sistemas de recomendación para la toma de decisiones. Estado del arte," *UNESUM-Ciencias. Revista Científica Multidisciplinaria*, vol. 6, no. 1, pp. 149-164, 2022.
- [30] M. Valdés, and O. M. Cornelio, "Mapas Cognitivos Difusos antecedentes, lógica operacional y aplicaciones," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 16, no. 8, pp. 1-17, 2023.
- [31] J. E. Ricardo, A. J. Fernández, and M. Y. Vázquez, "Compensatory Fuzzy Logic with Single Valued Neutrosophic Numbers in the Analysis of University Strategic Management," *International Journal of Neutrosophic Science (IJNS)*, vol. 18, no. 4, 2022.
- [32] J. E. Ricardo, A. J. R. Fernández, T. T. C. Martínez, and W. A. C. Calle, "Analysis of Sustainable Development Indicators through Neutrosophic Correlation Coefficients," 2022.
- [33] J. E. Ricardo, M. Y. L. Vázquez, and N. B. Hernández, "Impacto de la investigación jurídica a los problemas sociales postpandemia en Ecuador," *Universidad y Sociedad*, vol. 14, no. S5, pp. 542-551., 2022.
- [34] J. G. González, and I. S. Ching, "Método multicriterio para la evaluación de habilidades en un Sistema de Laboratorios a Distancia," *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, vol. 14, no. 1, pp. 237-251, 2021.
- [35] M. L. Vázquez, J. Estupiñán, and F. Smarandache, "Neutrosophia en Latinoamérica, avances y perspectivas Neutrosophics in Latin America, advances and perspectives," *Collected Papers. Volume X: On Neutrosophics, Plithogenics, Hypersoft Set, Hypergraphs, and other topics*, pp. 238, 2022.
- [36] M. Y. L. Vázquez, J. E. Ricardo, and N. B. Hernández, "Investigación científica: perspectiva desde la neutrosophia y productividad," *Universidad y Sociedad*, vol. 14, no. S5, pp. 640-649., 2022.
- [37] M. Y. L. Vázquez, J. E. Ricardo, and V. Vega-Falcón, "La inteligencia artificial y su aplicación en la enseñanza del Derecho," *Estudios del Desarrollo Social: Cuba y América Latina*, vol. 10, pp. 368-380, 2022.
- [38] V. V. Falcón, M. Y. L. Vázquez, and N. B. Hernández, "Desarrollo y validación de un cuestionario para evaluar el conocimiento en Metodología de la Investigación," *Revista Conrado*, vol. 19, no. S2, pp. 51-60., 2023.

- [39] W. L. S. Álava, A. R. Rodríguez, and X. L. A. Ávila, "Redes inalámbricas, su incidencia en la privacidad de la información," *Journal TechInnovation*, vol. 1, no. 2, pp. 104-109, 2022.
- [40] W. L. S. Álava, A. R. Rodríguez, and X. L. A. Ávila, "Impacto del uso de la tecnología en la formación integral de los estudiantes de la carrera tecnologías de la información," *Journal TechInnovation*, vol. 1, no. 2, pp. 71-77, 2022.
- [41] von Feigenblatt, O. F. Trends and Debates in American Education: A Hispanic Perspective. Ediciones Octaedro, 2023.

Recibido: Agosto 25, 2023. **Aceptado:** Septiembre 19, 2023